

LIBRO DE REGLAS DEL ESPACIO DE DATOS DE LA INDUSTRIA DE GALICIA

V 1.0

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. Introducción.....	3
2. Contexto y fundamentos del Espacio de Datos.....	3
3. Estructura de gobernanza.....	4
4. Roles y responsabilidades.....	5
5. Reglas de participación.....	6
5.1. Criterios de elegibilidad.....	6
5.2. Permanencia.....	7
5.3. Baja y salida.....	8
6. Procedimientos de gobernanza.....	8
6.1. Adopción de decisiones.....	9
6.2. Gestión de incidencias y controversias.....	9
6.3. Revisión y actualización del Libro de Reglas.....	10
7. Políticas de transparencia y rendición de cuentas.....	11
7.1. Rendición de cuentas.....	11
7.2. Auditoría y seguimiento.....	11

1. Introducción

El presente Libro de Reglas del Espacio de Datos de la Industria de Galicia establece las normas básicas que regulan su funcionamiento y la participación de las organizaciones que forman parte del ecosistema.

El documento complementa el Modelo de Gobernanza y recoge las reglas aplicables a la incorporación, permanencia y baja de los participantes, sus derechos y responsabilidades, el funcionamiento de los órganos de gobernanza, la gestión de incidencias y los mecanismos de transparencia y seguimiento.

El cumplimiento de este Libro de Reglas será de aplicación a todas las organizaciones participantes durante su permanencia en el Espacio de Datos.

2. Contexto y fundamentos del Espacio de Datos

El Espacio de Datos de la Industria de Galicia tiene como finalidad proporcionar un entorno de confianza para facilitar el intercambio y utilización de datos y servicios entre organizaciones del tejido industrial gallego, favoreciendo el desarrollo de nuevos casos de uso y servicios basados en datos.

El Espacio de Datos se articula en el marco del Convenio (2025-1340) suscrito entre IGAPE, DIHGIGAL e ITG y adopta un modelo organizativo de naturaleza consorcial, en el que las tres entidades participan conjuntamente en su gobernanza. El modelo se ha definido tomando como referencia la “Guía de Gobernanza de Espacios de Datos V1 -01 de diciembre de 2025” del CRED (Centro de Referencia de la Economía del Dato).

La gobernanza y participación en el Espacio de Datos se basa en los siguientes principios:

- **Soberanía y control:** cada participante mantiene el control sobre los datos y/o servicios que proporciona y establece sus condiciones de acceso y utilización.

- **Confianza:** los intercambios se realizan entre participantes identificados y bajo unas reglas comunes.
- **Transparencia y trazabilidad:** las reglas, decisiones y actuaciones relevantes quedan documentadas y pueden ser objeto de seguimiento.
- **Seguridad y confidencialidad:** los datos y servicios se intercambian aplicando las medidas de seguridad y condiciones de confidencialidad correspondientes.
- **Interoperabilidad:** se favorece el intercambio de datos y servicios mediante mecanismos que permitan la interacción entre participantes y sistemas.
- **Uso responsable:** los datos y servicios se utilizan conforme a las finalidades, permisos y condiciones establecidas por cada participante del espacio de datos.

3. Estructura de gobernanza

La gobernanza del Espacio de Datos de la Industria de Galicia responde a un modelo de tipo consorcial basado en la participación conjunta de las tres entidades que integran su gobierno (IGAPE, DIHGIGAL e ITG).

Se estructura en tres niveles diferenciados de dirección y supervisión, coordinación y apoyo especializado, de acuerdo con lo establecido en su Modelo de Gobernanza.

En el primer nivel, la Autoridad de Gobierno constituye el máximo órgano de dirección, decisión y supervisión. Está integrada por IGAPE, DIHGIGAL e ITG, bajo la Presidencia de IGAPE, y le corresponde aprobar las políticas y normas de funcionamiento, el Libro de Reglas y sus modificaciones, así como adoptar las decisiones estratégicas necesarias para el funcionamiento y evolución del Espacio de Datos. Se reúne con carácter bimensual o cuando resulte necesario.

En el segundo nivel, la Unidad de Coordinación, ejercida por DIHGIGAL con el apoyo de ITG, actúa como enlace entre la Autoridad de Gobierno y los comités especializados. Gestiona las convocatorias, elabora las actas, realiza el seguimiento de los acuerdos, coordina el flujo de información y eleva a la Autoridad de Gobierno

las cuestiones que requieren su decisión o aprobación. Su funcionamiento es permanente.

Por último, en el tercer nivel está constituido por tres comités especializados:

- **Comité de Gobernanza:** realiza el seguimiento del Libro de Reglas, analiza cuestiones relacionadas con la participación y el funcionamiento del ecosistema y propone modificaciones de políticas, normas y procedimientos.
- **Comité Operativo:** realiza el seguimiento técnico del Espacio de Datos, incluyendo la operación y evolución de la infraestructura, la interoperabilidad, la seguridad tecnológica y las incidencias de carácter técnico.
- **Comité Ético:** analiza y asesora sobre cuestiones relacionadas con la ética, la confianza, el uso responsable de los datos y el cumplimiento.

Los comités desarrollan funciones de análisis, seguimiento y propuesta dentro de sus respectivos ámbitos y reportan a la Autoridad de Gobierno sobre el desarrollo de sus funciones.

Sus conclusiones se canalizan a través de la Unidad de Coordinación y se elevan a la Autoridad de Gobierno cuando requieren una decisión o aprobación.

Para una descripción más detallada de la estructura de gobernanza, la composición, funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos y comités, así como de las relaciones existentes entre ellos, se deberá consultar el documento “Modelo de Gobernanza del Espacio de Datos de la Industria de Galicia”, disponible para todos los participantes previa solicitud a través del correo info@datosindustriagalicia.com

4. Roles y responsabilidades

El Espacio de Datos de la Industria de Galicia establece cuatro roles principales, asociados a las funciones de promoción, gobierno, operación tecnológica y participación en el ecosistema.

- **Promotor** (IGAPE, Xunta de Galicia). Es la entidad responsable de impulsar institucionalmente el Espacio de Datos, definir su propósito, alcance y objetivos y ejercer la Presidencia de la Autoridad de Gobierno. Asimismo,

representa institucionalmente al Espacio de Datos e impulsa su sostenibilidad y evolución.

- **Autoridad de Gobierno** (IGAPE, Xunta de Galicia, DIHGIGAL e ITG) Es el órgano colegiado responsable de la dirección, decisión y supervisión del Espacio de Datos. Aprueba las políticas y normas de funcionamiento, el Libro de Reglas y sus modificaciones y adopta las decisiones estratégicas relacionadas con su funcionamiento y evolución.
- **Operador Tecnológico** (ITG): responsable de la operación tecnológica del Espacio de Datos, incluyendo el funcionamiento y evolución de su infraestructura, la interoperabilidad, la seguridad tecnológica y el soporte técnico a los participantes.
- **Prosumer de datos y/o servicios:** participantes que pueden actuar como proveedores, consumidores de datos y/o servicios o desempeñar ambas funciones de manera simultánea. Las responsabilidades aplicables son:
 - Cuando actúe como proveedor de datos y/o servicios:
 - Proporcionar datos y/o servicios con un nivel adecuado de calidad, actualización y trazabilidad.
 - Asegurar que dispone de los derechos y autorizaciones necesarios para compartir los datos y/o servicios.
 - Definir las condiciones bajo las que otros participantes pueden acceder y utilizar los datos y/o servicios que proporciona.
 - Mantener actualizada la información y descripción de los datos y/o servicios puestos a disposición.
 - Comunicar cualquier incidencia, error o cambio que pueda afectar a los datos y/o servicios proporcionados.
 - Cuando actúe como consumidor de datos y/o servicios:
 - Utilizar los datos y/o servicios únicamente para las finalidades y usos autorizados.

- Respetar las condiciones de acceso y uso definidas por el proveedor.
- No compartir, ceder o reutilizar los datos y/o servicios cuando no esté expresamente permitido.
- Mantener la confidencialidad de la información a la que acceda cuando así se establezca.
- Comunicar cualquier incidencia o uso no previsto detectado durante el acceso o utilización de los datos y/o servicios.

Cuando actúe simultáneamente como proveedor y consumidor, le serán de aplicación las responsabilidades correspondientes a ambas funciones.

Para una descripción más detallada de los roles, sus responsabilidades y su relación dentro del Espacio de Datos, se deberá consultar el documento “Modelo de Gobernanza del Espacio de Datos de la Industria de Galicia” disponible para todos los participantes a través del correo info@datosindustriagalicia.com.

5. Reglas de participación

La participación en el Espacio de Datos de la Industria de Galicia es voluntaria y está sujeta al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, a la aprobación de la incorporación por la Autoridad de Gobierno y a la formalización del correspondiente acuerdo de adhesión.

5.1. Criterios de elegibilidad

Podrán solicitar su incorporación las empresas industriales del ecosistema gallego, tanto grandes empresas como pymes pertenecientes a diferentes sectores y cadenas de valor, independientemente de su tamaño o ámbito de actividad.

Procedimiento de adhesión

La solicitud de incorporación podrá realizarse por cualquiera de las siguientes dos vías:

1. A través del formulario de contacto disponible en la página web del Espacio de Datos de la Industria de Galicia:
<https://www.datosindustriagalicia.com/contacto>.
2. Mediante correo electrónico dirigido a info@datosindustriagalicia.com, indicando, al menos, nombre y apellidos de la persona de contacto, sector industrial, nombre de la empresa, teléfono y/o correo electrónico de contacto y motivación para unirse al Espacio de Datos de la Industria de Galicia.

La Unidad de Coordinación será responsable de recibir y gestionar las solicitudes de incorporación, comprobar la información facilitada y, cuando resulte necesario, solicitar información adicional al interesado.

Una vez revisada la solicitud, la Unidad de Coordinación la trasladará al Comité de Gobernanza para su conocimiento y revisión. Posteriormente, será elevada a la Autoridad de Gobierno, como órgano competente para aprobar la incorporación de nuevos participantes al Espacio de Datos.

La aprobación podrá realizarse por correo electrónico entre los miembros de la Autoridad de Gobierno o en la correspondiente reunión bimensual de este órgano.

Una vez adoptada la decisión, la Unidad de Coordinación comunicará por correo electrónico el resultado de la solicitud a la entidad interesada al correo electrónico de contacto indicado en la solicitud.

En caso de aprobación, el nuevo participante recibirá una invitación de registro en el Espacio de Datos donde deberá firmar el correspondiente acuerdo de adhesión

Una vez completado el registro, tendrá acceso a la plataforma del Espacio de Datos, quedando formalizada su incorporación.

En caso de no aprobación de la solicitud, la Unidad de Coordinación comunicará a través del correo indicado en la solicitud esta circunstancia a la entidad interesada, indicando los motivos que fundamentan la decisión.

5.2. Permanencia

La permanencia en el Espacio de Datos estará condicionada al mantenimiento de los requisitos que dieron lugar a la adhesión y al cumplimiento continuado del acuerdo de adhesión, el presente Libro de Reglas y las políticas y condiciones aplicables.

Durante su participación, las organizaciones tendrán derecho a acceder a la plataforma y a las funcionalidades disponibles, proporcionar y/o consumir datos y servicios conforme a las condiciones establecidas, recibir información sobre las reglas que les resulten aplicables y presentar propuestas, consultas, incidencias o reclamaciones al correo de contacto info@datosindustriagalicia.com

Los participantes deberán, a su vez, mantener actualizada la información proporcionada, proteger sus credenciales de acceso, respetar los derechos de los demás participantes, cumplir las condiciones de acceso y uso de los datos y/o servicios y preservar su confidencialidad cuando resulte aplicable.

5.3. Baja y salida

Cualquier participante podrá solicitar voluntariamente su baja del Espacio de Datos mediante una comunicación a la dirección de correo electrónico info@datosindustriagalicia.com, indicando, al menos, la identificación el nombre de la entidad participante, los datos de la persona que solicita la baja y la fecha a partir de la cual desea que esta sea efectiva.

La solicitud será recibida y gestionada por la Unidad de Coordinación, que procederá a tramitar la baja e informará de la misma al Comité de Gobernanza y a la Autoridad de Gobierno a través de correo o en las reuniones previamente establecidas.

Una vez tramitada y tras las revisiones pertinentes, se procederá a hacer efectiva la baja y a suprimir el usuario y su acceso a la plataforma del Espacio de Datos.

La Unidad de Coordinación comunicará a través de correo al participante la efectividad de su baja y la supresión de su usuario a través de correo electrónico.

La baja no eximirá al participante del cumplimiento de aquellas obligaciones o compromisos que, por su naturaleza, deban mantenerse vigentes después de su

salida, especialmente los relacionados con la confidencialidad y las condiciones de utilización de los datos y/o servicios a los que hubiera tenido acceso.

6. Procedimientos de gobernanza

Los procedimientos de gobernanza del Espacio de Datos de la Industria de Galicia establecen los mecanismos para la adopción y seguimiento de decisiones, la gestión de incidencias y controversias y la actualización del presente Libro de Reglas.

6.1. Adopción de decisiones

Las cuestiones que requieran una decisión de la Autoridad de Gobierno serán canalizadas a través de la Unidad de Coordinación, que se encargará de preparar la información necesaria e incorporarla a la correspondiente convocatoria. Cuando la naturaleza o urgencia del asunto lo requiera, las decisiones podrán adoptarse también mediante consulta por correo electrónico entre los miembros de la Autoridad de Gobierno, no esperando así a las reuniones de seguimiento establecidas.

Las decisiones adoptadas en las reuniones de la Autoridad de Gobierno quedarán recogidas en las correspondientes actas, elaboradas y custodiadas por la Unidad de Coordinación, que realizará asimismo el seguimiento de los acuerdos alcanzados.

6.2. Gestión de incidencias y controversias

Los participantes podrán comunicar cualquier incidencia, reclamación o controversia a la Unidad de Coordinación, a través del correo info@datosindustriagalicia.com.

La Unidad de Coordinación registrará y analizará inicialmente la comunicación y la trasladará al comité competente en función de la naturaleza del asunto:

- Al Comité Operativo, cuando se trate de cuestiones relacionadas con el funcionamiento de la plataforma, soporte técnico a los participantes, interoperabilidad, seguridad tecnológica, incidencias técnicas o necesidades de evolución de la infraestructura.
- Al Comité de Gobernanza, cuando se trate de cuestiones relacionadas con la participación en el Espacio de Datos, aplicación o interpretación del Libro de

Reglas, políticas y procedimientos de funcionamiento, condiciones de participación o propuestas de mejora del modelo de gobernanza.

- Al Comité Ético, cuando se trate de cuestiones relacionadas con la ética, confianza, uso responsable de los datos, posibles usos indebidos, confidencialidad o cumplimiento de los principios aplicables al intercambio y utilización de datos y servicios.

Una vez analizada la incidencia o controversia, el comité competente la clasificará según su gravedad o impacto en uno de los siguientes niveles:

- Prioridad baja: incidencias de carácter menor, con impacto limitado y que pueden resolverse mediante actuaciones ordinarias.
- Prioridad media: incidencias que pueden afectar al funcionamiento del Espacio de Datos o a uno o varios participantes y que requieren actuaciones específicas para su resolución.
- Prioridad alta: incidencias graves que puedan comprometer de forma significativa el funcionamiento, la seguridad, la confianza o el cumplimiento de las reglas del Espacio de Datos y que requieren su elevación a la Autoridad de Gobierno.

El comité competente propondrá, cuando corresponda, las actuaciones o medidas necesarias para su resolución y las trasladará a la Unidad de Coordinación para su seguimiento. Esta coordinación podrá realizarse mediante correo electrónico o en las reuniones quincenales de seguimiento.

Las incidencias clasificadas como de prioridad alta serán elevadas por la Unidad de Coordinación a la Autoridad de Gobierno, acompañadas de la información disponible y, cuando corresponda, de la propuesta de actuación formulada por el comité competente.

La Unidad de Coordinación realizará el seguimiento de las actuaciones acordadas y comunicará al participante que haya presentado la incidencia o reclamación la resolución adoptada y, en su caso, las medidas aplicables, dejando constancia de su resolución y cierre.

6.3. Revisión y actualización del Libro de Reglas

El Comité de Gobernanza realizará el seguimiento del presente Libro de Reglas y analizará la necesidad de introducir modificaciones cuando se produzcan cambios en el funcionamiento o estructura del Espacio de Datos, se incorporen nuevos servicios o funcionalidades, se detecten necesidades derivadas de su aplicación o se produzcan cambios normativos que hagan necesaria su adaptación.

Las propuestas de modificación podrán surgir del propio Comité de Gobernanza, de la Autoridad de Gobierno o de las comunicaciones y propuestas formuladas por los participantes y recibidas a través de la Unidad de Coordinación.

La Unidad de Coordinación será responsable de canalizar las propuestas de modificación y trasladarlas al Comité de Gobernanza para su análisis. Una vez revisadas, las modificaciones propuestas serán elevadas a la Autoridad de Gobierno, a quien corresponde su aprobación definitiva.

Una vez aprobada una modificación, la Unidad de Coordinación procederá a actualizar la versión del Libro de Reglas y comunicar la nueva versión a los participantes, que estará disponible a través de la página web <https://www.datosindustriagalicia.com/>

Las nuevas versiones del Libro de Reglas deberán identificar, al menos, la versión del documento y su fecha de aprobación, manteniéndose un registro de las versiones anteriores para garantizar la trazabilidad de las modificaciones realizadas.

7. Políticas de transparencia y rendición de cuentas

El Espacio de Datos de la Industria de Galicia garantizará la transparencia de su modelo de gobernanza y de las reglas aplicables a los participantes, facilitando el acceso a la información necesaria para conocer su estructura, funcionamiento y condiciones de participación.

A estos efectos, se mantendrá actualizada y accesible, al menos, la información relativa al Modelo de Gobernanza, el Libro de Reglas vigente, los roles y

responsabilidades, la estructura de órganos y comités y las principales políticas y procedimientos aplicables a los participantes en el repositorio común.

La Unidad de Coordinación será responsable de mantener organizada y actualizada la documentación de gobernanza, así como de la elaboración y custodia de las actas de las reuniones, el registro y seguimiento de los acuerdos adoptados y el control de las diferentes versiones de los documentos de gobernanza.

7.1. Rendición de cuentas

Las actuaciones y decisiones adoptadas por los órganos de gobernanza deberán quedar debidamente documentadas y ser trazables. La Unidad de Coordinación realizará el seguimiento de los acuerdos adoptados y facilitará a la Autoridad de Gobierno la información necesaria para supervisar su cumplimiento.

Los participantes podrán solicitar información o formular consultas relacionadas con el funcionamiento y la gobernanza del Espacio de Datos a través de la Unidad de Coordinación, utilizando los canales de comunicación habilitados.

7.2. Auditoría y seguimiento

El presente Libro de Reglas se configura como un instrumento vivo, susceptible de evolucionar para adaptarse al desarrollo del Espacio de Datos de la Industria de Galicia, a las necesidades de sus participantes y a los cambios tecnológicos, organizativos, económicos y regulatorios que puedan afectar a su funcionamiento.

La Unidad de Coordinación será responsable de realizar el seguimiento ordinario del Libro de Reglas y de identificar posibles necesidades de actualización. Los comités especializados (Gobernanza, Operativo y Ético) podrán asimismo formular propuestas de modificación dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, que serán canalizadas a través de la Unidad de Coordinación y reportadas a la Autoridad de Gobierno.

El Libro de Reglas será objeto de una revisión ordinaria al menos una vez al año.

Asimismo, podrá llevarse a cabo una revisión extraordinaria cuando se produzcan cambios relevantes en el marco normativo o regulatorio; modificaciones en la

estructura, gobernanza o funcionamiento del Espacio de Datos; resultados de revisiones o auditorías que aconsejen su modificación; la incorporación de nuevas funcionalidades en la plataforma, servicios o modelos de participación en el Espacio de Datos; o cualquier otra circunstancia que justifique la adaptación de las reglas.

La aprobación de las modificaciones del Libro de Reglas corresponderá a la Autoridad de Gobierno a través de correo o en las reuniones establecidas, de acuerdo con las competencias establecidas en el Modelo de Gobernanza del Espacio de Datos de la Industria de Galicia. Una vez aprobadas, la Unidad de Coordinación será responsable de gestionar su incorporación al Libro de Reglas.

La versión vigente estará a disposición de los participantes en la página web www.datosindustriagalicia.com/transparencia y previa solicitud a través del correo info@datosindustriagalicia.com. Las modificaciones serán comunicadas cuando puedan afectar a sus derechos, obligaciones o condiciones de participación en el Espacio de Datos a los participantes a través de correo electrónico.

De este modo, la revisión y actualización del Libro de Reglas se integra en el sistema de seguimiento , mejora continua y transparencia del Espacio de Datos de la Industria de Galicia.